

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

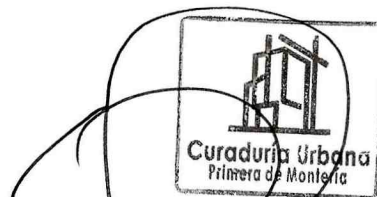
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al veinticuatro (24) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.306-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y ampliación de edificación bifamiliar en un (1) piso a bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0240**. Expedida a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **ADYS JUDITH SIBAJA SIBAJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32273706**, actuando en calidad de apoderada especial de **DORA ELIDA TATIS FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**26.965.956** y **JHONATHAN MERLANO TATIS** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.067.914.210**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ADYS JUDITH SIBAJA SIBAJA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General